

Caja Costarricense de Seguro Social Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISSS) La Uruca Tel: 2290-2270 Fax: 2232-7451 asalasch@ccss.sa.cr

28 de mayo de 2013 D.E.-1357-13

Dra. Helia Betancourt Placensia. Rectora, UNIVERSIDAD FEDERADA SAN JUDAS TADEO Lic. Ángel Marín Espinoza, Rector UNIVERSIDAD HISPANOAMÉRICA Sr. Guillermo Bonilla Quesada UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA AMÉRICAS Lic. Guillermo Malavassi Vargas, Rector UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CENTROAMERICA Ing. Luis María Prieto, Apoderado General UNIVERSIDAD LATINA DE COSTA RICA Dr. Pablo Guzmán Stein, Apoderado General, UNIVERSIDAD DE LAS CIENCIAS MÉDICAS Sr. Guillermo Quesada Bonilla UNIVERSIDAD UIA, CORDOINA S.A. Dra. Emma Grace Hernández Flores, Representante Legal UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA Lic. Federico Malavassi Calvo UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CENTROAMERICA, Cipreses S.A. Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Decano Facultad de Medicina UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Estimados señores:

ASUNTO: COBRO CAMPOS CLÍNICOS A PARTIR AÑO 2012

En apego a la política de Aprovechamiento Racional de los Recursos Financieros y según lo acordado por la Junta Directiva en el artículo # 25 de la sesión #8614 del 06 de diciembre de 2012 dispuso lo siguiente:

"Costo de los Campos Docentes: Las entidades docentes pagarán el costo con base en la tarifa diaria vigente, durante el período académico, siendo cancelada durante el período respectivo en un plazo máximo de 5(cinco) días hábiles después de haber recibido la factura, previa verificación del CENDEISSS de acuerdo con los parámetros establecidos por la Institución. Los estudiantes de posgrado (bajo la modalidad de residencias), dada su condición de profesionales en Ciencias Médicas y como funcionarios de esta entidad no están sujetos a cobro del campo clínico".

Basados en el criterio legal externado en el oficio D.J. 1034-2013 del 15 de febrero de 2013, suscrito por la Dirección Jurídica (adjunto copia), en el que hace referencia al artículo Nº 25 del Reglamento de la Actividad Clínica Docente, se constituye fundamento para proceder al cobro de los campos docentes a partir del año 2012.





Caja Costarricense de Seguro Social Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISSS) La Uruca Tel: 2290-2270 Fax: 2232-7451 asalasch@ccss.sa.cr

Por lo antes mencionado, la administración cuenta con la facultad de realizar el cobro por campos docentes a las universidades. Dicho cobro se efectuará una vez que se cuente con el estudio de costos que prepara la Institución.

Sin más por el momento y agradeciéndole la atención a la presente.

Los saluda atentamente,

Dr. Alvaro Salas Chaves

Director CENDEISSS



🗁 Dra. María Eugenia Villalta Bonilla-Gerencia Médica

Dra. Dominicque Guillén Femenias, Sub-área de Posgrado y Campos Clínicos-CENDEISSS

MBA. Alba Montero Salas, Área de Administración-CENDEISSS

Licda, Nury Ramos Álvarez, Asesora Legal-CENDEISSS.

Archivo.